

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

El Administrador económico de la diócesis de Calahorra me dice con fecha 5 del actual lo que sigue.

La ordenación General de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia me ha dirigido con fecha 30 de Enero último la siguiente circular.

«Ministerio de Gracia y Justicia: Ordenación general de pagos: Circular: Con el fin de evitar las frecuentes solicitudes y reclamaciones que se dirigen á esta ordenación general por parte de los Señores Eclesiásticos interesados en la liquidación de haberes atrasados hasta fin de 1851 y con el de alejar toda idea de preferencia para este servicio por los encargados de su realización, he acordado las disposiciones siguientes: 1.ª Los empleados en la comisión de liquidación de atrasos del personal del Clero pondrán en conocimiento del auxiliar 1.º de la misma, el día último de cada mes, el estado en que se hallen las noticias preliminares que son indispensables para proceder á la liquidación definitiva de las diferentes diócesis que les están cometidas. 2.ª El citado auxiliar 1.º con vista de este dato propondrá al Sr. Interventor, y este á su vez, á mi, las diócesis que deberán entrar en liquidación desde 1.º del mes siguiente, lo cual se anunciará al público por medio de un aviso que estará de manifiesto en la portería de esta ordenación general. 3.ª Mensualmente se notificará á los Administradores económicos de las diócesis, el nombre de los partícipes, correspondientes á ellas que hayan sido liquidados, á fin de que llegue á noticia de los mismos por medio de los Boletines Oficiales de las Provincias, y puedan en consecuencia presentarse por sí ó por medio de las personas que legalmente los representen para autorizar la conformidad de sus liquidaciones, ó para hacer las observaciones que respecto de ellas estimen justas. Y 4.ª Los propios interesados ó sus representantes, concurrirán para el efecto á la ordenación todos los días no festivos desde las tres á las cuatro de la tarde. Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, encargándole se sirva dar publicidad á estas disposiciones por medio del Boletín Oficial de esa provincia, á fin de que llegue á noticia de los partícipes Eclesiásticos interesados en la liquidación.»

Y para que tenga puntual cumplimiento lo que se me previene en la espresada circular, ruego á V. S. se sirva disponer

que se inserte literalmente en el Boletín Oficial de la provincia del digno cargo de V. S. para inteligencia y gobierno de los interesados.

Lo que se publica en este periódico oficial para los fines que en él se espresan. Logroño 8 de Febrero de 1857.—Francisco Paez de la Cadena.

SECRETARIA DE LA JUNTA GUBERNATIVA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

A los efectos prevenidos en el Real decreto de 4 de Noviembre de 1838, en la parte que es relativa á los emplazamientos de los procesados, á quienes está concedida la facultad del nombramiento de los Abogados de pobres, conforme á lo que se determina en la Real orden de 20 de Diciembre de 1839, pongo en conocimiento de V. por disposición de S. E. la Sala de Gobierno, que por la Junta General del Ilustre Colegio de los de esta Capital, han sido elegidos para desempeñar en el corriente año la Abogacía de la espresada clase.

Con asignación á la escribanía de Cámara de Fernandez.

D. Eugenio Díez.
D. Claudio Alba.
D. Cayetano Lerena.
Y D. Vicente García Varona.

Para la de Granada.

D. Ciriaco Rodríguez de Cosío.
D. Cándido Navas y Rojas.
D. Fermín María Lerín
Y D. Marcos Porras y Sedano.

Para la de Blanco Real.

D. Manuel Martínez Gonzalez.
D. Tomás Díaz de Mendivil.
D. Eusebio del Rey.
Y D. Joaquín María Gutiérrez.

Para la de Conde.

D. Justo Casabál.
D. Modesto Gomez Marrodan.
D. Pedro Gonzalez Marron.
Y D. Felix Santa María del Alba.

Para la de Iglesia.

D. Clemente Inés de la Torre.
D. Pedro Rebollo Quevedo.
M. Ciriaco Inés de la Torre.
Y D. Victoriano Zumarraga.

Para la de Aparicio.

D. Ignacio Fernandez Abuja.
D. Calixto Quevedo.
D. Segundo de la Morena.
Y D. Antonio L. Vallejo.

Habiendo acordado S. E., que para evitar los segundos emplazamientos que se hacen inexcusables cuando la elección de los defensores apud-acta se verifica simplemente, ya por la ausencia de los en quienes recae, ú otras cosas, siguiéndose de ello lamentables dilaciones en perjuicio de la mas pronta administración de justicia, dispondrá V. lo conveniente para que la práctica de aquella diligencia, previa la remesa de los procesos á esta Superioridad sea tan espresiva y circunstanciada como se requiere por el párrafo 2.º de la disposición 1.ª del citado Real decreto de 4 de Noviembre de 1839, y que el nombramiento de los Abogados de pobres cuando se hiciera por los encausados autorizados para realizarlos recaiga en cada caso en dos de los mismos, para su sustitución respectiva en las ausencias que pudieran ocurrir, enfermedades ú otro motivo de excusa de alguno de ellos que lo fuere legítimo; y finalmente que se digese á V. como así bien lo ejecuto á los debidos efectos en ese juzgado en cuanto es concerniente al nombramiento tambien apud-acta de los Procuradores de pobres que el número de los funcionarios de aquella clase que indistintamente desempeñan sus oficios en el espresado concepto cuando son elegidos por los procesados se compone en esta Audiencia Territorial:

D. Andrés Gomez de la Vega, Decano.
D. Miguel Inés.
D. Lino Estéban.
D. Bonifacio San Martín.
D. Eustoquio Pedrero.
D. Cándido Fernandez.
D. Luis de Leon Delgado.
D. Ildefonso Miegimolle.
D. Celestino Lopez Martínez.
D. Ildefonso Gallo.
D. José Diaz Calderon.
Y D. Julian Gutiérrez.

Dios guarde á V. muchos años. Burgos 31 de Enero de 1857.—Benigno Fernandez de Castro. Sr. Juez de primera instancia de....

SECRETARIA DE LA JUNTA GUBERNATIVA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Habiéndose autorizado por Real orden á esta Superioridad para habilitar un

Escribano ó Notario que ejerza su oficio en la villa de Torrecilla de Cameros, Capital de juzgado de primera instancia, hasta otra ulterior resolución, mediante la necesidad acreditada del desempeño de la fé pública en la misma, ha acordado S. E. la Sala de Gobierno, de conformidad con lo propuesto por el Ministerio fiscal, que por el presente anuncio se convoque á los aspirantes que quieran mostrarse tales á la mencionada habilitación, á fin de que en el término de treinta días siguientes al de su publicación puedan presentar sus solicitudes documentadas en la secretaría de mi cargo, justificativas de su aptitud legal. Burgos treinta y uno de Enero de mil ochocientos cincuenta y siete.—Benigno Fernandez de Castro.

TESORERIA DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Habiéndose cumplido el plazo que esta oficina dió para el cange de Billetes del anticipo decretado en 19 de Mayo de 1854, en el Boletín oficial de esta Provincia núm 11, y no habiéndose presentado muchos de los interesados á efectuarlo, concede nuevamente 8 días, á contar desde la publicación de este anuncio, en el referido Boletín, pasado el cual, esta dependencia remitirá los billetes á la dirección General del Tesoro público segun se le tiene prevenido por la misma.—Logroño 10 de Febrero de 1857.—El Tesorero, Jose Fernandez Díez.

Juzgado de primera instancia de Soria.

Hallándose vacante una de las plazas de Alguacil de este juzgado por salida á otro destino del que la servía, y debiendo procederse á su provision, he acordado su publicación para que los Sargentos Cabos y Soldados licenciados que habiendo servido en el ejército con buena nota se crean asistidos de los requisitos necesarios para obtenerla, puedan mostrarse aspirantes á la misma en el término de cuarenta días, contados desde la fecha de la insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno y presentar dentro de él sus solicitudes documentadas en la secretaría de este juzgado. Soria 4 de Febrero de 1857.—Melchor Bermejo.—El Secretario de Gobierno, Bernardo Díez de Isla.

D. Tomás Ortega, juez de primera

instancia de Pamplona y su partido y de Hacienda de Navarra.

Por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo á Alonso Obelan y Blanco, para que durante el término de nueve días se presente en este juzgado á oír la notificación de la sentencia que se ha pronunciado en la causa pendiente contra el mismo, sobre aprension de géneros verificada en la villa de Los Arcos, el día diez y siete de Mayo último, que si pareciere se le oirá y de no hacerlo se sustanciará la causa en rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Pamplona á cuatro de Febrero de mil ochocientos cincuenta y siete.—Tomás Ortega.—Por su mandado, Deogracias Iguzquiza, Secretario.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE TARAZONA.

Los Ayuntamientos Constitucionales de los pueblos de este Obispado, que á pesar del llamamiento de la administracion en circular de 23 de Setiembre último no han concurrido á pagar la limosna de Cruzada de la predicacion de 1856, deberán verificarlo hasta fin del mes actual, que por último término se les señala si tratan de evitar el apremio ordinario, y además el pago en dinero metálico y no en especie como hasta aquí se ha verificado del importe de los sumarios que resulten sobrantes, según lo tiene establecido la superioridad. Y para que no aleguen ignorancia, la Administracion deseosa de evitarles las consecuencias de su morosidad, les avisa por medio de este anuncio con la anticipacion conveniente. Tarazona 6 de Febrero 1857.—Francisco Ampe-rosa.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública me remite con fecha 28 de Enero último el siguiente anuncio.

Direccion general de Instruccion pública.—Negociado 2.º —Está vacante en el Instituto agregado á la universidad de Valencia una cátedra de Latinidad y Humanidades, la cual debe proveerse conforme al artículo 121 del Plan de estudios por concurso entre los catedráticos de Instituto provincial que tengan título de preceptor ó regente de segunda clase para esta asignatura. Los aspirantes presentarán sus solicitudes á esta direccion en el término de un mes contado desde el día de la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid para los efectos prevenidos en la seccion 5.ª título 3.º del Reglamento de 1852.

Lo que se publica en los estrados de esta universidad y se inserta en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito universitario para que llegue á conocimiento de los aspirantes. Zaragoza 3 de Febrero de 1857.—El Rector, Simon Martinez.

ANUNCIOS.

El Alcalde y sindico de la Villa de Cihuri en union de la Junta Inspectora encargada de la parte económica en la construccion de la nueva Iglesia de dicho pueblo, autorizados por el Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis han acordado sacar á público remate la obra de la espresada Iglesia, cuyo acto tendrá lugar el día 8 de Marzo próximo en la sala consistorial de dicho pueblo á las 11 de la mañana bajo los planos, presupuestos y condiciones facultativas y económicas que se hallan

de manifiesto desde el día de la fecha en la Secretaria de ayuntamiento; lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta. Cihuri 8 de Febrero de 1857.—El Presidente de la junta Inspectora, Celestino Gomez.

Se halla vacante la plaza de Boticario titular de la Villa de S. Vicente la Son Sierra, por solo los medicamentos que suministren cien familias pobres y hospital; y con la asignacion de dos mil doscientos reales pagados de los fondos municipales: advirtiéndose que dicho facultativo podrá hacer ajustes parciales con el resto del vecindario que se compone de quinientos sesenta vecinos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Presidente de este Ayuntamiento hasta el día 28 del corriente. S. Vicente 9 de Febrero de 1857.—El Alcalde, Pelegrin Payueta.

PARTE NO OFICIAL.

LEYES

DE ORGANIZACION Y ATRIBUCIONES

DE LOS

AYUNTAMIENTOS,

DIPUTACIONES PROVINCIALES

Y REGLAMENTO PARA SU EJECUCION.

Aprobadas por S. M. en 8 de Enero y 18 de Setiembre de 1845, y restablecidas por Real decreto de 16 de Octubre de 1856.

Un cuaderno abultado en 4.º con su cubierta de color y con todos los modelos correspondientes á que han de arreglarse los Ayuntamientos en las elecciones municipales. Véndese en Logroño en la librería de Ruiz al módico precio de 8 rs. cada ejemplar, y en Haro en la de D. Juan Sevilla.

DAMIAN MARTINEZ

y su Señora, tienen el honor de ofrecer al público su casa y Laboratorio Químico de Tintorería, transformacion de Colores y Quita-Manchas, calle Mayor núm. 87 en Logroño.

En este establecimiento se recibe toda clase de géneros tejidos, madejas y ropas de uso, muebles, colgaduras y demas adornos para teñir y retener de colores finos y ordinarios, antiguos y de último gusto: igualmente se reciben para labar y extraer las manchas de los mismos, para limpiar los bordados y galonería de oro y plata, y finalmente para todas las operaciones pertenecientes á este arte. Se tiñe sobre el negro de diferente color de moda: todo con la mayor exactitud, perfeccion y equidad posible.

MANUAL DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS JUECES DE PAZ,

Ó SEA TRATADO GENERAL TEÓRICO-PRACTICO

del personal de dichos juzgados, de los negocios de que deben conocer y del mo-

do de proceder en ellos; con formularios para los actos conciliatorios, juicios verbales, ejecucion de las sentencias y de lo convenido en la conciliacion, ab-intestatos y testamentarias, cuentas y particiones, deslindes, emplazamientos, depósitos, etc. y un minucioso Arancel de los derechos de los Secretarios, porteros y peritos.

Por D. Marcelo M. Alcubilla, Abogado de los Ilustres Colegios de Valladolid y Burgos.

Véndese en Logroño en la librería de Ruiz á 10 rs..

EL CONSULTOR,

Periódico de Administracion municipal y de intereses locales:

Publicacion Dedicada á los ayuntamientos, secretarios de estas corporaciones, alcaldes, Jueces de Paz, sus secretarios y á toda clase de personas que se interesan en la buena administracion de los intereses locales.

POR D. MARCELO M. ALCUBILLA

La Redaccion de este periódico establecida primitivamente en Burgos y despues en Valladolid, se ha trasladado en octubre de 1856 á Madrid.

Se publican ocho números al mes en pliego marquilla á tres columnas, y se dan además 22 entregas de obras administrativas.

El precio de suscripcion es 42 rs. por todo el año, ó á razon de 44 pagando por semestres o trimestres, si se hace la suscripcion en la Redaccion calle de la Bola, número 3, cuarto bajo, ó por medio de carta acompañando libranza del importe. —Por correspondencia cuesta 46 rs. por año, 24 por semestre y 13 por trimestre.

Se suscribe en Logroño en la librería de Ruiz.

DIRECTORIO ASCÉTICO.

en que se enseña el modo de conducir las almas por el camino ordinario de la gracia á la perfeccion cristiana: Dirigido á los directores de las almas.

OBRA DEL

PADRE JUAN BAUTISTA SCARAMELLI,

de la compañía de Jesus.

NUEVA EDICION.

PROSPECTO.

En el catálogo de los libros selectos que continuamente viene publicando la prensa religiosa de Madrid, siempre hemos hallado un vacío, siempre hemos echado de menos una obra: la del P. Juan Bautista Scaramelli, sabio y piadoso escritor, de la esclarecida compañía de Jesus. Buenas serán cuantas obras se han publicado ó reimpresso hasta aquí; buenos los resultados que prometen dar en pro de la Religion y moralidad; pero pocas, á nuestro juicio, pueden hacer mas fruto del que haria la del P. Scaramelli, si afortunadamente se consiguiese generalizarla entre el clero. Mas de una vez nos hemos lamentado de que se diera tanta importancia y publicidad á ciertas obras, sin las cuales podíamos muy bien pasar, y no se pensase en reimprimir esta, que á mas de ser de muchos eclesiásticos deseada, tiene un mérito verdadero, y es de un fruto infalible.

Poderosas razones nos han impulsado á emprender esta nueva edicion: una, que las entraña todas, ha sido facilitar á los señores eclesiásticos la posesion de una obra que al presente les cuesta mucho adquirir, ya por los pocos ejemplares que quedan de las ediciones anteriores, ya por

el precio exorbitante á que es fuerza pagarlos, y que, sin embargo, como llevamos insinuado, les es de grande importancia, por no decir de absoluta necesidad.

De cualquiera clase y categoría que sea el eclesiástico, podemos asegurarle que será sumamente provechoso el dedicarse al estudio de la precitada obra. Si es del número de los que, libres de todo cargo pastoral, solo viven para Dios y para sí mismos, en ella hallará documentos saludables de perfeccion y reglas seguras para hacerse santo. Si pertenece á la clase de los que se dedican al ministerio de la predicacion, en ella encontrará materiales abundantísimos para componer sus pláticas ó sermones, no debiendo ordinariamente poner mas trabajo de su parte que escoger algun capítulo y decirlo *ut sit* al pueblo. No nos avergonzamos de confesar que muchísimas veces hemos subido al púlpito, sin mas sermón que un capítulo de Scaramelli atentamente leído. Por último, si el eclesiástico es de los que se aplican á la direccion de las almas en el confesonario, en tal supuesto ni siquiera ocurre decir cuán útil le será el Scaramelli puesto que nadie ignora que él descuella sobre cuantos han escrito sobre el arte de dirigir bien las almas.

Condiciones de la suscripcion.

La obra será en todo conforme al original, solo que vendrá depurada del farrago de muchos textos latinos que en las antiguas ediciones hacen pesada la lectura.

Constará de seis tomos, letra y tamaño iguales al prospecto.

El precio total de la obra en rústica será de 64 reales vellon, los cuales se satisfarán, la mitad, el mismo día de la suscripcion, y los restantes, al recibir el cuarto tomo. Quien sepa que esta obra se vende á 180 rs. en Madrid, comprenderá la ventaja que ofrece nuestra edicion.

Si algun eclesiástico prefiere satisfacer la suscripcion con celebraciones, encargándose de celebrar 16 Misas cuando se le dé aviso, recibirá igualmente la precitada obra.

La publicacion se hará sin interrupcion y se repartirán dos tomos en cada trimestre.

Se suscribe en Logroño en librería de Ruiz.

CALENDARIOS PARA 1857.

LETRA HERMOSA Y CLARA,

completísimos y proféticos para toda España, con todas las lunas, pronósticos de los tiempos y demas de los antiguos, con un retrato y 48 páginas, á real y medio franco por el correo mandando su importe en sellos.

CALENDARIO PARA LA ELEGANCIA ESPAÑOLA.

contenido como el anterior pero mas aumentado, 64 páginas, láminas con och magníficos retratos, estado de las naciones, etc., etc., 2 rs., franco como queda dicho. Con lindas encuadernaciones á 4 6 rs. Se hallará con el surtido mas completo y mas barato de DEVOCIONARIOS SEMANAS SANTAS, ROSARIOS, CRISTOS, PILILLAS, REGISTROS, PRECIOSAS ESTAMPITAS PARA REGALOS, PREMIOS, y libros en blanco de todas clases para oficinas y particulares. Catálogos gratis. En Madrid calle de la Montera cerca de la Puercel Sol.

(Este número se compone de una hoja.)

LOGROÑO: IMPRENTA DE RUIZ.